

 Departamento del Meta 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 1 de 7	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 389 DE 2023 <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la Convocatoria de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud" al cargo de Profesional Universitario.</i>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCIÓN SALUD, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, como representante legal y nominador, debidamente designado mediante Decreto 090 de 2022 y con Acta de Posesión 121 del 08 de marzo de 2022, atendiendo lo señalado en la Ley 1960 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que reza el inciso 2o. del artículo 123 de la Carta Política: "Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que, establece el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia "**ARTICULO 122.** *No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.*"

Que, se cuenta en la planta de personal con un cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, el cual se encuentra vacante.

Que, en la E.S.E Departamental del Meta, se cuenta con una Planta Global, motivo por el cual la vacancia señalada previamente no se refiere a un Centro de Atención en específico, sin embargo, se hace necesario que el profesional se desempeñe en el área de Contabilidad de la Entidad.

Que, el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, "por el cual se modifican la ley 909 de 2004, el decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", establece: "**ARTÍCULO 24. Encargo.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*" // En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley."

Que reza el Decreto 1083 de 2015 "**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. // El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)*"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interno de esta Empresa Social del Estado, "*Todo empleado podrá ser encargado para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones*

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 2 de 7	
	RESOLUCION N° 389 DE 2023 <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la Convocatoria de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud" al cargo de Profesional Universitario.</i>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

propias de su cargo. // El término de duración del encargo, cuando se trate de vacancia temporal podrá ser igual al tiempo en que ésta se prolongue. Si es vacante definitiva no podrá exceder de seis (6) meses (...). Que reza el artículo 58 del Reglamento Interno "El encargo no interrumpe el tiempo para efectos de la antigüedad en el empleo de que es titular, ni afecta la situación del funcionario de carrera.

Que establece el Manual de Funciones frente al Profesional Universitario lo siguiente, entre otras funciones:

- Elaborar los informes requeridos por los entes internos y externos.
- Coadyuvar en la elaboración de acción de su área
- Efectuar diagnóstico de su área que determinan la criticidad y probabilidad de riesgo, decidiendo en qué procesos se requiere plan de contingencia, elaborándolos y aplicándolos cuando se requiera.
- Ejecutar con base en el plan de acción, las actividades a realizar en su área, con corto y mediano plazo.
- Reportar el valor de lo facturado mensualmente por la ESE Solución Salud a contabilidad para su incorporación a la contabilidad de la empresa.
- Actualizarse permanentemente en las normas y leyes promulgadas por el gobierno nacional, departamental y municipal, que regulen los aspectos de facturación.
- Diseñar y cumplir indicadores de gestión y resultados y de productividad que le permiten autocontrolar su rendimiento laboral, estableciendo procesos de mejoramiento continuo.
- Atender las normas disciplinarias y reglamentos establecidos en la empresa.
- Dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Usar la red interna, internet, correo electrónico, recursos compartidos, servicios de mensajería y de otros aplicativos, en el desarrollo de labores, conforme a los procedimientos establecidos.
- Realizar periódicamente los respaldos o copias de seguridad de los archivos bajo sus responsabilidad que se encuentren en el equipo de cómputo, no siendo mayor de un intervalo de 20 días.
- Guardar reserva de las contraseñas de acceso a los módulos financieros y administrativos.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 3 de 7	
	RESOLUCION N° 389 DE 2023 <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la Convocatoria de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud" al cargo de Profesional Universitario.</i>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

- Las demás que le sean asignadas por su superior inmediato y que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- Las demás que figuren en su respectivo manual de funciones.

6. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES 1 MATERIALES (Normas, Leyes Decretos, tablas, fórmulas etc.). <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Nacional • Normas externas relacionadas con el área. • Reglamento de contratación. • Manual de procedimientos 				
2 EQUIPOS Computador <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia y manejo de paquetes informáticos de facturación • Manejo de procesador de texto y hoja de cálculo, programas de presentación. • Manejo y aplicación de Internet y correos electrónicos. 				
Calculadoras				
3. METODOS Y PROCEDIMIENTOS				
7. ENTRENAMIENTO EDUCACION Y EXPERIENCIA				
A. EXPERIENCIA PREVIA Un (1) año de experiencia en labores relacionadas.				
B. ESTUDIOS Y ENTRENAMIENTOS				
SECUNDARIA: SI				
TECNICOS: Computación				
PREGRADO: Administrador de Empresas, Administración Pública, economía, Ingeniero de Sistemas o carrera afines.				
POSGRADO:				
DIPLOMADO:				
SEMINARIO:				
ESTUDIOS O ENTRENAMIENTOS ESPECIALES PARA SER PROMOVIDO:				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTUDIO</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	ESTUDIO	CARGO		
ESTUDIO	CARGO			

Que frente a la experiencia relacionada, se requiere contar con experiencia en las siguientes procesos o subprocesos:

Apoyar en el proceso de conciliación de registros entre áreas (cartera-contabilidad-facturación)

Realizar el proceso tendiente a establecer y causar el margen de contratación capitado mensualmente con los reportes de facturación del sistema HOSVITAL y reportes de balance por tercero del sistema.

Efectuar el apoyo en la generación, revisión y reporte de estampillas Departamentales, Retención en la Fuente, Retención de Industria y Comercio, entre otros.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 4 de 7	
	RESOLUCION N° 389 DE 2023 <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la Convocatoria de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud" al cargo de Profesional Universitario.</i>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 307 de 2003, es función del gerente "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud"

Que, se hace necesario surtir una convocatoria, teniendo de presente los parámetros y procedimientos establecidos en la normatividad vigente, y en el reglamento interno, para designar en encargo a un funcionario que cumpla con las condiciones señaladas para tales fines.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar a los Funcionarios (Empleados Públicos), de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta " Solución Salud", que tengan título profesional en estudios de Administración de Empresas, Administración Pública, Economía Ingeniería de Sistemas o afines, con la finalidad de que se postulen para ocupar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 el cual se encuentra vacante, en la Planta Global de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, E.S.E. Solución Salud, para desempeñarse en el área de Contabilidad.

SEGUNDO.- Establecer como requisitos para la convocatoria, allegar Oficio de Postulación debidamente suscrito, dirigido a la gerencia contentivo de:

- Nombre y documento de identificación del funcionario postulante, junto con el cargo que actualmente ostenta en propiedad y en carrera administrativa.
- Manifestación de la voluntad para ser considerado en el respectivo encargo, acreditando el perfil requerido (podrá allegar soportes adicionales a los que reposen en la historia laboral).
- Certificación bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para el ejercicio como PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219.

TERCERO.- Establecer como cronograma para el proceso de designación del encargo para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 aludido en numeral anterior, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	15 de mayo de 2023	Página Web de la E.S.E. Departamental del Meta y Carteleras de la E.S.E.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E “SOLUCION SALUD”	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 5 de 7	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 389 DE 2023 <i>“Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la Convocatoria de la E.S.E. Departamental del Meta “Solución Salud” al cargo de Profesional Universitario.</i>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

Postulación y recepción de Inscripciones, con cumplimiento de requisitos habilitantes.	A partir del 15 de mayo de 2023 en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 del mediodía. y de 2:00 p.m. a 6: 00 p.m., hasta el 17 de mayo de 2023 a las 12: 00 del mediodía.	Unidad Funcional de Recurso Humano E.S.E. Departamental del Meta. allegar Oficio de Postulación debidamente suscrito, dirigido a la gerencia contentivo de: Nombre y documento de identificación del funcionario postulante, junto con el cargo que actualmente ostenta en propiedad y en carrera administrativa. Manifestación de la voluntad para ser considerado en el respectivo encargo, acreditando el perfil requerido (podrá allegar soportes adicionales a los que reposen en la historia laboral). Certificación bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para el ejercicio como PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219. Puede allegarse lo descrito al correo electrónico recurso.humano@esemeta.gov.co
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, por parte de los inscritos.	17 de mayo de 2023 a las 6 p.m.	E.S.E. Departamental del Meta.
Subsanación de requisitos habilitantes por parte de inscritos	18 de mayo de 2023 hasta las 5:00 p.m.	Unidad Funcional de Recurso Humano de la E.S.E. Departamental del Meta y/o correo electrónico recurso.humano@esemeta.gov.co
Publicación de los Inscritos habilitados para participar como candidatos.	19 de mayo de 2023 a las 12 del mediodía.	Página Web de la E.S.E. Departamental del Meta y Cartelera de la Sede principal de la E.S.E.
Observaciones	19 de mayo de 2023, hasta las 05:00 p.m.	Unidad Funcional de Recurso Humano de la E.S.E. Departamental del Meta
Contestación a observaciones	23 de mayo de 2023.	E.S.E. Departamental del Meta
Designación de la persona que va a ocupar el cargo de Profesional Univ. en encargo	23 de mayo de 2023.	Página Web de la E.S.E. Departamental del Meta y Cartelera de la Sede principal de la E.S.E.

CUARTO. – Tener al siguiente personal integrando la comisión verificadora del cierre de etapa de postulación y recepción de inscripciones para la designación E.S.E. Departamental del Meta

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 6 de 7	
	RESOLUCION N° 389 DE 2023 <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la Convocatoria de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud" al cargo de Profesional Universitario.</i>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

"Solución Salud", así:

ITEM	NOMBRES COMPLETOS	CARGO
1	Jorge Hernán Mojica Molinares	Gerente
2	Carolina Muñoz Ocampo	Subgerente Administrativa y Logística
3	Olga Lucía Baquero Suárez	Jefe Oficina Asesora de Control Interno
5	Loren Cristina Ocampo Cabrera	Jefe Oficina de Recurso Humano

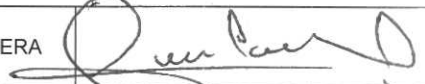
Parágrafo: La presente designación es de forzosa aceptación, en virtud en virtud de velar por un proceso transparente.

QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, y el mismo rige a partir de su comunicación.

Dado a los doce (12) días del mes de mayo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Gerente

Elaboró	Jefe Unidad Funcional de Recurso Humano	LOREN CRISTINA OCAMPO CABRERA	
---------	---	-------------------------------	--